

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL TALENTO HUMANO**

Quito, 05 de enero de 2014

**Contratos Colectivos**

Sobre la base de lo que determina la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Art. 7.- Difusión de la Información Pública, por este medio comunico que el Servicio Nacional de Contratación Pública no contempla la suscripción de Contratos Colectivos en el primer semestre, enero-junio de 2014, al no existir en la institución sindicatos, o comités de empresa, ni contar con el número mínimo de trabajadores requerido para constituirlos de acuerdo con lo estipulado por el Art. 443 del Código del Trabajo; y por estar los servidores bajo el régimen de la LOSEP impedidos de ser amparados por contratos colectivos, de acuerdo con lo previsto por la Disposición Transitoria Tercera del Mandato Constituyente N°8.

Atentamente,



Lcda. Tania Pantoja

**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**



SERCOP  
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS  
Nombre: Lucas Pantoja H  
No. Trámite: Enero  
Fecha: 03/01/2014 Hora: 14:45